

RESOLUCIÓN EXENTA N° 943

QUILLOTA, 24 de Septiembre de 2020

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4to. letras i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 21.192 del 19 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- 3.- Lo dispuesto en el art. 10 numero 7 letras j) del Reglamento Ley N° 19.886.
- 4.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.
- 5.- Decreto Exento N° 10 del 10 de Enero del 2020, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2020 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 6.- Decreto N° 31 del 04 de Febrero del 2020, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2020 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 7.- Decreto N° 769 del 23 de Junio del 2020, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2020 a la Gobernación Provincial de Quillota
- 8.- Resolución N° 520 de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según Registro de Personas Atención Fondo Orasmi N° 414-2 de fecha 14.09.2020 se aprueba requerimientos de ayuda social realizada por la beneficiario(a) y Res. Ext. 928 del 21.09.2020.
- 2.- Que, la ayuda social que se requiere entregar son enseres de cama: sabana, frazada y plumón de una plaza y media.
- 3.- Que, los productos se encuentran en convenio marco y los montos mínimo que exigen las empresas es superior al monto de la compra.
- 4.- Que, según el Art. 10 N°7 letra j) del Reglamento de la Ley N°19.886, al ser la contratación de un monto inferior a las 100 UTM, se justifica la contratación a través del trato directo por ser desproporcionado el gasto de horas hombre en relación al costo del servicio a contratar que es de \$42.790.- (Cuarenta y dos mil setecientos noventa pesos).
- 5.- El proveedor que tiene los productos requerido por la beneficiaria Orasmi es Maria Fernandez Olivares Rut 8.199.821-3.
- 6.- Que, existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi.

RESUELVO:

PAGUESE directamente a Maria Fernandez Olivares Rut 8.199.821-3, por un valor de \$42.790.- (Cuarenta y dos mil setecientos noventa pesos), por la compra de enseres de cama: sabana, frazada y plumón de una plaza y media, solicitado por la beneficiaria Orasmi.

IMPUTESE el gasto al Ítem de los Fondos Orasmi

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Ivan Marcelo Cisternas Tapia
Gobernador Provincial de Quillota



29/09/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: Or3e+zEJ7g11OLZqLue6nA==

JTO/avy

ID DOC : 18537153

Distribución:

1. Juan Andres Toro Orellana (Gobernación Provincial de Quillota/Departamento Administración y Finanzas)
2. Gobernación Provincial de Quillota/Oficina de Partes

